



ACUERDO n.º **011** DE 2022
19 de Enero

1

Por el cual se modifica el acuerdo del Consejo Académico n.º 265 del 2019, en el sentido de fijar las fechas de las ceremonias de grado durante el año calendario 2022

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

- a. Que según lo establecido en el artículo 23, literal m del Estatuto General aprobado por el Consejo Superior mediante Acuerdo n.º 166 del 22 de diciembre de 1993, son funciones del Consejo Académico expedir y modificar el calendario académico general de la Universidad.
- b. Que según lo establecido en el literal b. del artículo 22, del Estatuto General, aprobado por el Consejo Superior (Acuerdo n.º 166 de 1993), el Vicerrector Académico preside el Consejo Académico en ausencia del Rector.
- c. Que mediante acuerdo n.º 265 de 2019 el Consejo Académico fijó las ceremonias de grado institucionales para cada año académico.
- d. Que por diferentes situaciones de orden nacional se ha tenido que modificar los calendarios académicos, siendo el más reciente para pregrado presencial el acuerdo n.º 390 de 2021, mediante el cual el Consejo Académico aprobó el calendario correspondiente al año 2022 para los programas de pregrado presencial de las Facultades de Ciencias, Ciencias Humanas, Ingenierías Fisicomecánicas e Ingenierías Físicoquímicas, y los programas de Fisioterapia y Nutrición de la Facultad de Salud.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Modificar el acuerdo del Consejo Académico n.º 265 del 2019, en el sentido de fijar las fechas de las ceremonias de grado que se realizarán durante el año calendario 2022, las cuales quedarán así:

PRIMERA CEREMONIA

Jueves 19 y viernes 20 de mayo.

SEGUNDA CEREMONIA

Jueves 13 y viernes 14 de octubre.

TERCERA CEREMONIA

Jueves 08 y viernes 09 de diciembre.

ARTÍCULO 2º. La secretaría general definirá y publicitará las fechas para el pago de los derechos de grado para cada una de las ceremonias.

ARTÍCULO 3º. Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 1º del presente Acuerdo, la Secretaría General, atendiendo el número de solicitudes, podrá programar la entrega de títulos por Secretaría en fechas intermedias a las ceremonias aquí previstas, previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos y aprobación del grado por parte de este Consejo.



ACUERDO n.º **011** DE 2022
19 de Enero

2

ARTÍCULO 4º. Las demás disposiciones establecidas en el Acuerdo del Consejo Académico n.º 265 del 2019 que no fueron objeto de modificación mediante el presente acuerdo continúan vigentes.

ARTÍCULO 3º. El presente acuerdo rige a partir de su expedición y tendrá vigencia solo por el año 2022.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedido en Bucaramanga, a los diecinueve (19) días de enero de 2022.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO,

ORLANDO PARDO MARTÍNEZ
Vicerrector Académico

LA SECRETARIA GENERAL,

SOFÍA PINZÓN DURÁN